

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CHÍA DEL RIESGO
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De acuerdo a lo estipulado en el inciso 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia y correspondencia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma carta política. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Que de acuerdo con el artículo 2 Ibidem, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en desarrollo de ésta, se deberán ejecutar los siguientes procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Que en virtud del Decreto 40 de 2019, "Por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía", se establece dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno la de: "formulación e implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres (...)" Que mediante el Decreto N° 30 del 6 de julio de 2012 "Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones", el cual establece en su artículo tercero que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal para la gestión del riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y entre otras competencias, debe integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias. Así mismo el Consejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No. 57 de 2014, mediante el cual se crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía, cuyo objetivo general establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad pública de naturaleza similar. Que mediante Decreto Municipal 069 de 2018 "por el cual se actualiza el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía Cundinamarca" el cual en su artículo primero numeral 1.5 consagra el escenario de riesgo por aglomeración de público, así como las medidas e intervención con el objeto de reducir o evitar las	



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 9

condiciones de riesgo.

Que el Decreto No. 005 de 2021, "Por el cual se deroga la resolución 1851 de 2014, se actualiza el funcionamiento del comité de conocimiento y prevención de riesgo para eventos masivos y no masivos del municipio de Chía, y se dictan otras disposiciones", establece: "que el Comité de Conocimiento y Prevención de Riesgos para Eventos Masivos y no Masivos, dentro del Municipio de Chía, creado mediante resolución 1851 de 2014 de la alcaldía de Chía, continuará funcionando de conformidad con la presente resolución, con el fin de expedir las autorizaciones y/o conceptos favorables para la realización de eventos masivos y no masivos dentro de esta jurisdicción; así como también de los eventos o espectáculos de las artes escénicas de que trata el artículo 15 de la Ley 1493 de 2011". Asimismo, el parágrafo 1 ibidem, señala: "La presente resolución tiene por objeto la actualización de los trámites, conformación y organización del Comité de Conocimiento y Prevención del Riesgo para Eventos Masivos y no Masivos del Municipio de Chía, encargado de otorgar las autorizaciones y/o conceptos favorables para la realización de los mismos, previa verificación de los requisitos establecidos en virtud de la Ley 1801 de 2016, el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el artículo 43 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 7° de la Ley 1796 de 2016, y el artículo 2 de la resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y las que la modifiquen o prorroguen, así como también prevenir y mitigar los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquier evento de afluencia masiva y no masiva que se lleve a cabo dentro del territorio de Chía".

Que siendo el Plan de Desarrollo Municipal la herramienta de gestión que promueve el desarrollo social del Municipio, mediante lineamientos, objetivos y acciones que en forma conjunta constituyen la estrategia de ejecución durante el cuatrienio, la gestión integral del riesgo de desastres se convierte en un proceso permanente de identificación, análisis y respuesta a los distintos factores de riesgo que se presentan en el territorio, por lo que una adecuada y constante gestión integral de riesgos implica el control de posibles eventos futuros e impredecibles en la comunidad.

Cabe agregar que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, "una Estrategia de Desarrollo" está proyectado hasta el 2025, por lo que en virtud de este documento es que el Municipio se orientará para la ejecutar las acciones en materia de gestión del riesgo de desastres, aportando a la implementación de la política establecida y mediante la Ley 1523 de 2012, con aras de contribuir a la construcción de una Chía menos vulnerable con comunidades más resilientes.

Que la Secretaría de Gobierno, como dependencia coordinadora del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, requiere fortalecer su función en el manejo de los diferentes riesgos que se presentan en el Municipio, especialmente la preparación para la respuesta, rehabilitación y recuperación, del Comité de Conocimiento y Prevención de Riesgo para Eventos Masivos y No Masivos del Municipio de Chía.

Que actualmente el país se encuentra en la transición del fenómeno del niño al fenómeno de la niña los cuales causan impacto significativo en las condiciones climáticas. Se caracterizan por que afectan el clima global. "El Niño", se caracteriza por un calentamiento anormal de las aguas superficiales en el océano Pacífico, causando sequías y temperaturas más altas. Por otro lado, "La Niña" es la fase fría, con un enfriamiento del océano Pacífico, lo que provoca lluvias abundantes, inundaciones y temperaturas más frías. Ambos fenómenos tienen impactos significativos en la agricultura, los recursos hídricos y la vida marina. La comprensión y gestión efectiva de dicho fenómeno es fundamental para adaptarse a sus consecuencias, proteger la infraestructura, la agricultura y mitigar los riesgos asociados, lo que hace imperativa la atención y planificación adecuada en el Municipio.

Con la presente contratación, se pretende dar cumplimiento a la meta número 231 en cuanto a "Brindar a 3.200 personas la asistencia técnica necesaria en los componentes de conocimiento, reducción y manejo de la gestión del riesgo de desastres conforme a la normatividad vigente.

Se pretende generar un fortalecimiento de la Apropiación Social del Conocimiento, donde el contratista pueda contribuir a sensibilizar a la comunidad sobre la prevención y mitigación del riesgo de desastres, así mismo, puede estar alineada con metas específicas del municipio, como la reducción del riesgo de desastres.

Se cumplen objetivos relacionados con la prevención, conocimiento y manejo del riesgo, fortaleciendo la resiliencia de la comunidad frente a situaciones de riesgo y garantizar que los procesos legales sean sólidos, se promueve la seguridad y la capacidad de recuperación ante desastres.

Por lo anterior, se requiere contratar una (1) persona natural que cuente con título de bachiller y acredite experiencia relacionada de cero (0) a doce (12) meses, con el objeto contractual, los cuales se deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o privada que la expide.

Lo anterior se fundamenta con la certificación expedida por la directora de Función Pública, quien una vez verificó los manuales específicos, se pudo constatar que si existe personal en la planta del Municipio, pero este no es suficiente, por lo cual, es necesario dicho personal para desarrollar la prestación del servicio descrito.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

[Firma]

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CHÍA DEL RIESGO.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
 La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
 El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo	80000000	80100000	80101500	80101510

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
 De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal, requiere fortalecer el equipo de gestión del riesgo mediante la contratación de un bachiller que apoye en la atención y orientación de usuarios, radicación de documentos, respuesta a comunicaciones oficiales (correspondencia y comunicaciones electrónicas - corrycom), y la realización de tareas operativas. Este apoyo contribuirá al cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gestión del riesgo y mejorará la eficiencia operativa del equipo, asegurando una respuesta oportuna y adecuada a las necesidades de la comunidad y las exigencias legales.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
 NO APLICA.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**
1. Apoyar en la atención y orientación de usuarios personal y telefónicamente, suministrando la información necesaria y precisa sobre procedimientos y medidas de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo con las consultas realizadas.
 2. Colaborar en los aspectos relacionados con el recibo, radicación y clasificación de la correspondencia, gestionando oportunamente el usuario del sistema de correspondencia (CORRYCOM) correspondiente a las solicitudes radicadas en el correo electrónico de la coordinación de gestión del riesgo de desastres y gestiondelriesgo@chia.gov.co de conformidad con la legislación vigente.
 3. Apoyar las actividades de gestión documental, garantizando que los registros y documentos relacionados con la gestión del riesgo de desastres se mantengan organizados y accesibles, conforme a los procedimientos determinados
 4. Elaborar y proyectar oficios, certificaciones, actos administrativos y demás documentos, asegurando que toda la documentación relacionada con la gestión del riesgo de desastres se realice conforme a las instrucciones impartidas.
 5. Manejar los sistemas de información de la entidad, cumpliendo con los parámetros determinados para la actividad, y asegurando que la información sobre gestión del riesgo de desastres esté actualizada y sea accesible para los usuarios.
 6. Colaborar en los aspectos logísticos necesarios para llevar a cabo reuniones, asegurando que las reuniones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se realicen de acuerdo con los procedimientos establecidos y que se disponga de todos los recursos necesarios.
 7. Apoyar en la proyección de actas correspondientes a las reuniones del Comité de Conocimiento y Prevención del Riesgo, para eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, Puestos de Mando Unificado (PMU), Comités de Gestión del Riesgo de Desastres y demás reuniones que se convoquen, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos para la documentación oficial.
 8. Apoyar la planeación de programas de pedagogía y capacitación tendientes a generar la cultura de la prevención de emergencias y desastres en el municipio y sus comunidades y contribuir al desarrollo del conocimiento sobre amenazas, vulnerabilidades y riesgos.
 9. Brindar apoyo al Coordinador municipal de Gestión del Riesgo de Chía en todas las actividades administrativas y operativas que este requiera, incluyendo el apoyo en los Puestos de Mando Unificado (PMU) que se convoquen en torno a Gestión del riesgo del municipio de Chía.
 10. Asistir a las diferentes reuniones que le sean convocadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Chía.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 9

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el Municipio de Chía; en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y/o en el lugar que se le indique previamente.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (01) mes y veintiséis (26) días, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites", para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiéndose la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 9

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE CHÍA DEL RIESGO**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Aspectos generales:** En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita fortalecer las actividades de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Descripción del perfil que se requiere:** Ante la necesidad planteada anteriormente la Administración Municipal requiere contratar una (1) persona natural que cuente con título de bachiller y acredite experiencia de cero (0) a doce (12) meses relacionada con las actividades a ejecutar, los cuales se deberán acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o privada que la expide.
- Conforme al perfil requerido y el servicio solicitado por la Administración Municipal se realizó el respectivo estudio del mercado mediante históricos, encontrando lo siguiente:

HISTÓRICO MUNICIPIO DE CHÍA:

AÑO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
-----	--------------	-------------	--------	---------	----------

[Handwritten signature]

2024	CO1.PCCNTR. 6075110	DORA MARÍA MUÑOZ CEBALLOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A CARGO DEL COMITÉ DE CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO	\$17.600.000	CUATRO (04) MESES
2023	540-2023	LUIS FERNANDO MORENO MORENO	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LEY 1523 DE 2012 Y AL COMITÉ DE CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PARA EVENTOS MASIVOS Y NO MASIVOS DE ACUERDO AL DECRETO MUNICIPAL 05 DE 2021	\$18.851.189	255 DÍAS.

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó dos (02) contratos con objeto similar.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.801.600)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Analizadas las actividades, su complejidad, la idoneidad requerida y teniendo en cuenta el último contrato de prestación de servicios profesionales con actividades similares al del presente proceso y celebrado por el Municipio el año inmediatamente anterior y de conformidad con los lineamientos de la Administración Municipal, Departamental y Nacional; se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.801.600). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Se deja constancia que al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, o de acuerdo al incremento de los índices del precio al consumidor (IPC) (según corresponda), estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.801.600). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía pagará el valor del contrato en Dos (02) pagos así: Un pago por el valor de TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.108.000.00) y un (1) último pago por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (2.693.600).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

[Handwritten signature]

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato, retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un backup de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requiera entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de backup de los documentos que escaneó	Semanal
3	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato	afectación a la ejecución de las actividades contractuales	5	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad y contratista	lograr un consenso sobre los cambios que se produzcan o modificación del contrato	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Semanal	Seguimiento a los cambios normativos	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información por daño en los equipos para el desarrollo del contrato	Afecta el plazo de ejecución pactado	5	2	6	RIESGO ALTO	Contratista	Crear backup con la información	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Cuando ocurra el evento	A la terminación del contrato	Seguimiento al hecho generador	Mensual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el

[Handwritten signature]



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
	PÁGINA	9 de 9

contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Banco de Proyectos.

HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
APROBÓ ESTUDIOS PREVIOS

DUMAR JAVIER FIGUEREDO SANABRIA
COORDINADOR DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES
REVISÓ ESTUDIOS PREVIOS

OSWALDO DÍAZ PÉREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
REVISÓ ESTUDIOS PREVIOS

LAURA NATALIA CAITA FRANCO
CONTRATISTA
ELABORÓ ESTUDIOS PREVIOS


FIRMA


FIRMA


FIRMA


FIRMA

